ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 148
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA EN MICHELLE PLAZA, EDIFICIO C APARTAMENTO 205, MERCEDITA, P.R. AHORA 205 MICHELLE APARTMENTS, 18 ANTIGUA CARR. NÚM. 1, MERCEDITA, PUERTO RICO. PERTENECIENTE A LA SEÑORA MELISSA TORRES ESTELA Y ALEXIS BAYONA ROSADO, QUIENES INTERESAN CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Melissa Torres Estela y el señor Alexis Bayona Rosado adquirieron mediante la Escritura Núm. 117 sobre Individualización, Liberación y Cancelación, otorgada en Ponce, P.R. el 12 de junio de 1996, el apartamento ubicado en Michelle Plaza, Edificio C Apartamento 205, Mercedita, P.R.(ahora 205 Michelle Apartments, 18 Antigua Carr. Núm. 1, Mercedita). En adición, se otorgó la Escritura Núm.119 sobre Segunda Hipoteca en Ponce, P.R. el 13 de junio de 1996, ante el Notario Público Manuel A. Frau Pietri, constituyendo hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre la propiedad por subsidio de $20,000.00;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Melissa Torres Estela y el señor Alexis Bayona Rosado fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: La señora Melissa Torres Estela y el señor Alexis Bayona Rosado, solicitan por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar la Escritura de Segunda Hipoteca mediante un refinanciamiento, ya que interesan cancelar el subsidio para la libre disposición de su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 119 otorgada ante el Notario Público Manuel A. Frau Pietri el 13 de junio de 1996 se describe la propiedad como sigue;

> **PROPIEDAD HORIZONTAL : APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO (205)** de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Segundo Piso del **EDIFICIO "C"** que forma parte del conjunto de edificios conocidos como **MICHELLE PLAZA APARTMENTS,** radicado en el Barrio Bucaná del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES PIES CUADRADOS (889.83 p/c)** equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTÉSIMAS DE OTRO (271.29 M/C). Colinda por el NORTE, en trece pies seis pulgadas (13' 6") con el apartamento C-Doscientos Seis (C-206) y en catorce pies seis pulgadas (14' 6") con las escaleras de uso común que da acceso a los apartamientos en los pisos superiores del mismo edificio; por el SUR, en veintiocho pies cero pulgada (28' 0") con área exterior del edificio; por el ESTE, en diez pies (10') con el apartamento B-Doscientos Cuatro (B-204), dieciocho pies una pulgada (18' 1") con área exterior del edificio y en tres pies ocho pulgadas (3' 8") con las escaleras de uso común que da acceso a los apartamientos en los pisos superiores del mismo edificio; y por el OESTE, en treinta y un pies nueve pulgadas (31' 9") con áreas exterior del edificio.----------
>
> Dicho apartamento consta de tres cuartos dormitorios con sus closets, un cuarto de baño, cocina, sala, comedor, un pasillo o corredor que da acceso de la sala-comedor a las habitaciones y un balcón. Su puerta de entrada está localizada en el área de sala a la parte Norte del apartamento y la misma da acceso al exterior del edificio.----------
>
> ---Le corresponden con carácter exclusivo dos áreas o espacios para estacionamiento de vehículos de motor identificados con los números **TREINTA Y OCHO (38)** y **TREINTA Y NUEVE (39),** aclarándose que dichos espacios para estacionamiento constituyen una sola unidad para el estacionamiento de un vehículo detrás del otro.----------

---Le corresponden en los elementos comunes generales una participación de **TRES PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (3.125%)** y resulta afecto por su procedencia a servidumbres a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Puerto Rico Telephone Company, que afectan todos los apartamientos y edificios del Condominio.----------

POR CUANTO: La Escritura de Segunda Hipoteca Número 119 describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la señora Melissa Torres Estela y el señor Alexis Bayona Rosado, el por ciento (%) de devolución es de **treinta por ciento (30%), equivalentes a Seis Mil Dólares ($6,000.00),** por ocurrir la cancelación dentro de un período mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años**; más Seis Mil Dólares ($6,000.00),** como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de la tasación actual, incluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Melissa Torres Estela y el señor Alexis Bayona Rosado al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal **es de Doce Mil Dólares ($12,000.00).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Melissa Torres Estela y el señor Alexis Bayona Rosado a cancelar la Segunda Hipoteca sobre su propiedad localizada en 205 Michelle Apartments, 18 Antigua Carr 1 Mercedita, P.R., mediante refinanciamiento.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA: Se Autoriza al Alcalde de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC/EGS

RES 148 CANC HIPOTECA MELISSA TORRES 10NOV03.DAR

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 148, Serie de 2003-2004,* Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDER SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA EN MICHELLE PLAZA, EDIFICIO C APARTAMENTO 205, MERCEDITA, P.R. AHORA 205 MICHELLE APARTMENTS, 18 ANTIGUA CARR. NÚM. 1, MERCEDITA, PUERTO RICO. PERTENECIENTE A LA SEÑORA MELISSA TORRES ESTELA Y ALEXIS BAYONA ROSADO, QUIENES INTERESAN CANCELAR EL SUBSIDIO RECIBIDO; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de noviembre de 2003* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Juan H. Cintrón y Simona Santiago estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de noviembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 12 de noviembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 13 de noviembre de 2003***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 14 de noviembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs